

## SUBVENCIONES A PROYECTOS, OBRAS E INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO DE PRODUCTO, DE IMPULSO A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ENTORNO CONSTRUIDO – PLAN IRTA

DATOS CONVOCATORIA	
Título	RESOLUCIÓN, de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la que se convocan para el 2022 las subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA de Impulso a la Innovación e Investigación aplicada para la Transición Ecológica en la Arquitectura.
Objetivo	Contribuir a la transición ecológica de la arquitectura, apoyando la lucha contra el cambio climático, apostando por la innovación como catalizador de una sostenibilidad entendida en términos medioambientales, sociales y económicos.  Programa 3: INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO DE PRODUCTO:  Subvenciones para financiar proyectos de investigación aplicada y desarrollo en materia de arquitectura y sostenibilidad con el objeto de impactar positivamente en la sociedad y el medio ambiente, fortaleciendo las capacidades del tejido innovador vinculado con el sector y favoreciendo la generación de nuevos productos, tecnologías, modelos o sistemas que contribuyan a la descarbonización del hábitat y permitan contribuir a incrementar la resiliencia de nuestro territorio. Este programa pretende estimular la aplicación de conocimiento y fomentar la cultura de innovación y creatividad y facilitar la colaboración entre agentes generadores del mismo y especialistas en la transferencia de conocimiento.
Entidad convocante	VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA
Web	SOLICITUDES PROGRAMA 3: INVESTIGACIÓN APLICADA PLAN IRTA 2022
Plazo	Fin Plazo SGI-OTRI: 27 DE JUNIO DE 2022 Plazo Entidad Financiadora: 6 DE JUNIO A 4 DE JULIO DE 2022
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	PROYECTOS INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO DE PRODUCTO
Duración	Programa 3: a) Proyectos de investigación que, en todo caso, se presentarán, como máximo, antes del 15 de octubre de 2023. b) Proyectos de desarrollo de producto que, en todo caso, se presentarán, como máximo, antes del 15 de octubre de 2023
Dotación	Programa 3: 345.750,00 euros En el caso de iniciativas públicas de investigación aplicada y desarrollo de producto, el importe máximo de la subvención no podrá ser superior a 50.000 euros ni inferior a 2.000 euros, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. El importe máximo de la subvención será del 100 % del gasto elegible subvencionable, cuando los proyectos se desarrollen por entidades públicas. COSTES INDIRECTOS: 15 % de los costes totales válidamente justificados (CI=15%*CD)
Requisitos	Los proyectos financiados serán ejecutados por equipos de investigación dirigidos por uno/a o dos Investigadores Principales (IP). En el caso de que la solicitud se presente con dos IP, ambos/as tendrán la misma consideración a todos los efectos, incluida la valoración de los méritos que acrediten la capacidad científico-técnica para liderar el proyecto en el proceso de evaluación, aunque solo uno/a será el/la interlocutor/a con la DGIEC.



Los/as IP y las personas que componen el equipo de investigación serán los principales responsables de los objetivos y tareas del proyecto.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

**Programa 3**\_ <u>Se establecen las siguientes áreas de interés, ámbitos de actuación y objetivos de carácter prioritario:</u>

Reto 1: Sistemas de monitorización, gestión y sensibilización.

Reto 2: Desarrollo de materiales sostenibles que incorporen los principios de economía circular.

Reto 3. Desarrollo de sistemas de construcción sostenible y soluciones de prefabricación

Reto 4. Sistemas de fomento de la autonomía y la integración

Reto 5. Sistemas de flexibilización en la vivienda

Reto 6. Desarrollo de la aplicación de la paja de arroz en la construcción junto con el impulso a la bioconstrucción

Conceptos de gasto elegibles, ver resuelvo 4º.3 de la convocatoria.

**COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII):** Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH. La petición de evaluación se ha de realizar a través del siguiente enlace: <a href="http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a>

Para la tramitación de las solicitudes **es imprescindible que cuenten** con la respuesta de la Oficina de Investigación Responsable (OIR) **con el código asignado.** 

## **SOLICITUDES:**

Las solicitudes deberán ser suscritas por el representante legal de la UMH (Vicerrector de Investigación). En caso de estar interesado en presentar una propuesta, deberá remitir al SGI-OTRI la documentación requerida dentro del plazo SGI-OTRI arriba indicado, adjuntando el modelo de declaración responsable de otras ayudas/subvenciones y la solicitud de firma del representante legal de la UMH, según modelos que constan en nuestro blog.

Detalle de documentación requerida: en la base 9ª.4.c) de las Bases Reguladoras y resuelvo 5º.9.b) de la Resolución de convocatoria.

Obligatorio utilizar los modelos normalizados.

**Gestor SGI-OTRI** 

**Observaciones** 

Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es)